

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DIRECTA No. 7000015 -OR-2007

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL(ADMINISTRATIVO)**

Bogotá, D.C.

C A P I T U L O 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, desea **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL(ADMINISTRATIVO)**, de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuesto contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

1.2 SITIO DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio se prestara en una estación de servicio cercana al aeropuerto El Dorado (en un área no mayor a cinco (5) kilómetros)

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente se obliga a ejecutar el contrato en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la legalización del mismo.

1.4 RECURSOS FINANCIEROS PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 0217 expedido 06 de Febrero de 2007.

La Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación pública la suma de 16.000.000 incluido IVA.

1.5 DISPOSICIONES LEGALES

En la presente contratación se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las Leyes, en especial la Ley 80 de 1993, Decretos 2170 de 2002, 2434 de 2006 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Código Sustantivo de Trabajo, Ley 789 de 2002 y 3512 de 2003.

- Resolución No. 027 del 22 de Diciembre de 1995 expedida por el Consejo Nacional de Normas y calidades o la que el sustituya o modifique.
- Decreto No. 283 de 1990, Decreto No. 353 de 1991 y Decreto 1521 de 1998 por medio de los cuales se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustible líquidos derivados del petróleo.
- Resolución No. 181549 de noviembre de 2004
- Resolución No. 8-0743 del 23 de junio de 23 de 1999
- Resolución No. 181552 30 de noviembre de 2004
- Decreto 2170 de 2003.
- Decreto No. 0283 de 1990
- Decreto No. 1521 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 788 de 2002 artículo 55

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co <<http://www.anticorrupción.gov.co>>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co <<mailto:buzon1@presidencia.gov.co>> y en la Aeronáutica Civil a la línea transparente gratuita anticorrupción y fax 01800 0910373, línea quejas, reclamos sugerencias 0100 0912373 y pagina web www.aerocivil.gov.co

1.8 PUBLICIDAD DEL PROYECTO

De conformidad con los Decretos 2170 del 30 de septiembre de 2002 y 2434 de julio 18 del 2006, la Entidad publicó el **proyecto de términos de referencia** de la presente contratación la página web dirección y en la página www.aerocivil.gov.co desde el 23 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2006.

NOTA: No obstante lo anterior, en la misma dirección electrónica se publicarán los actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la contratación y sus respuestas, los adendos, los informes de evaluación, entre otros.. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y los mensajes de datos por ella tramitados para este proceso tienen carácter oficial para el mismo, en virtud de la equivalencia funcional, conforme lo estipula el Decreto 2170 de 2002.

La publicación en la página web, no reemplaza la consulta de los documentos físicos que deban realizar los interesados o proponentes dentro de este proceso de contratación en la Dirección Administrativa -Grupo Procesos Precontractuales-, 5º piso aeropuerto El Dorado

CAPITULO 2 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 APERTURA

FECHA : 23 de Febrero de 2007

HORA : 9:00 A.M.

LUGAR: Dirección Administrativa – Grupo Procesos Precontractuales, quinto piso aeropuerto El Dorado de Bogotá.

2.2 CONSULTA

Los términos de referencia definitivos se podrán consultar en la página web www.aerocivil.gov.co y en la Dirección Administrativa -Grupo Procesos Precontractuales-, quinto piso del Aeropuerto Internacional El Dorado, entre las nueve horas (9:00 a.m.) y las dieciséis y treinta horas (4.30 p.m.) y hasta el día del cierre, quinto piso del Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir del día 23 de Febrero de 2007 y hasta el día del cierre.

2.3 ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las observaciones que los interesados formulen a la Entidad, se deben realizar ante la Dirección Administrativa a los siguientes Nos. de fax: 266 39 43, 266 39 37 y 266 39 18.

Las preguntas formuladas por los interesados dentro del plazo de la contratación sobre el contenido de estos términos, así como la comunicación escrita de respuesta a las mismas, serán publicadas en la página Web de la Entidad.

2.4 PRORROGA

Cuando lo estime conveniente la Aeronáutica Civil o cuando lo soliciten los interesados, el plazo de la contratación podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido por la ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página WEB de la Entidad.

Los adendos deben ser considerados como parte integral de los términos de referencia y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA– FORMATO No. 1.

2.5 CIERRE

FECHA: 28 de Febrero de 2007

HORA: 4:00 P.M.

LUGAR: Dirección Administrativa –Grupo Procesos Precontractuales- quinto piso aeropuerto internacional El Dorado, Bogotá.

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre de la urna de forma que las propuestas deberán ser depositadas antes de las 4:00 p.m. de acuerdo con el reloj que para tal efecto tiene la Dirección Administrativa -Grupo Procesos Precontractuales-, programado de acuerdo a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser depositada dentro del plazo de la contratación, en original y una **(1) copia**.

Cada uno de los sobres deberá indicar la siguiente información:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL CONTRATACION PÚBLICA No. _____ DEL AÑO _____
OBJETO DE LA CONTRATACION _____
PROPONENTE: _____
Propuesta General
ORIGINAL _____ ó COPIA No. _____

Tanto el original como la copia serán entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta, la AERONÁUTICA CIVIL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

2.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Entidad, así:

a) UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) del valor del contrato que se pagará previa presentación de la copia del contrato, acompañada de la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales y sistemas de salud, de la garantía única del mismo debidamente aprobada por la Entidad y de la respectiva cuenta de cobro.

Una vez hecho efectivo el pago, al día hábil siguiente deberá entregarse a la División de Servicios Generales de la Aerocivil, los talonarios correspondientes al porcentaje de pago efectuado.

b) SEGUNDO PAGO TREINTA POR CIENTO (30 %), del valor del contrato que se pagará previa presentación de la copia del contrato, de la garantía única del mismo debidamente aprobada por la Entidad, certificación expedida por el supervisor delegado por la Entidad y de la respectiva cuenta de cobro.

c) SALDO CUARENTA POR CIENTO (40 %), a la liquidación del contrato, que se pagará previa presentación de la copia del contrato, de la garantía única del mismo debidamente aprobada por la Entidad, certificación expedida por el supervisor delegado por la Entidad acompañada del acta de liquidación y de la respectiva cuenta de cobro.

NOTA: Para todos los pagos el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo indicado en los documentos de orden jurídico.

El supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP Y parafiscales.

CAPITULO 3 REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capitulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los **documentos mínimos necesarios que deben presentar.**

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1° DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta (Formato No.1).
- Autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica cuando se requiera.
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de pago de aportes parafiscales
- Certificado de existencia y representación legal

2° DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXO NO. 1 CAPACIDAD TECNICA

ANEXO NO. 3 CAPACIDAD DEL SERVICIO

FORMATO NO. 7 ITEM A COTIZAR

3° DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Registro Único Tributario RUT

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No.1)

Firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los **30** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la contratación, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más.

En el evento que el área técnica requiera que la duración de la sociedad sea superior a un año, así se deberá incluir.

AUTORIZACIÓN ORGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la Aeronáutica Civil, una garantía de seriedad de la propuesta consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia.

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En los casos de consorcios, uniones temporales la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de CIERRE de la presente contratación, y con ella deberá garantizarse la seriedad de la oferta y legalización del contrato.

Cuando la contratación admita la presentación de ofertas parciales, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial del ítem o ítems ofrecidos.

Si la Aeronáutica Civil, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

NOTAS:

1º La AERONAUTICA CIVIL, solo aceptará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Bancaria al año inmediatamente anterior al cierre de la licitación.

Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Bancaria respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término de la solicitud hecha por la Oficina Asesora Jurídica allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de este requisito.

2º Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en los presentes pliego de condiciones, quedará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal, **durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación** (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003).

En el caso de persona natural, ésta debe demostrar al momento de celebración del contrato que se encuentra afiliada al sistema de salud y acreditar los correspondientes pagos: si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.3. NOTAS GENERALES

LA UNIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CADA PROPONENTE.

LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR SE AUTENTICARÁN POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA ELLO EN EL RESPECTIVO PAÍS, Y LA FIRMA DE TALES FUNCIONARIOS LO SERÁ A SU VEZ POR EL CÓNsul COLOMBIANO O A FALTA DE ESTE POR EL DE UNA NACIÓN AMIGA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

EL CUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR EXIGENCIA LEGAL (CONSULARIZACIÓN O APOSTILLAMIENTO) DEBERÁ SER ACREDITADO POR TODOS LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA O, EN TODO CASO, ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.

LA PROPUESTA NO PUEDE ESTAR CONDICIONADA EN SUS ASPECTOS TÉCNICO, ECONÓMICO O DE PLAZO: EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE CUALQUIER CONDICIONAMIENTO, ESTE NO SERÁ TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

CUANDO SE TRATE DE OFERTAS QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O INEXACTITUD, QUE A JUICIO DE LA ENTIDAD AMERITEN ACLARACIONES, ÉSTA REQUERIRÁ AL PROPONENTE PARA QUE PRESENTE LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE SEÑALE: DE TODAS FORMAS SI LA ENTIDAD NO ENCUENTRA RAZONABLES LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y PERSISTIERE LA INCONSISTENCIA O INEXACTITUD, SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE TIENEN PORCENTAJE, EN CUYO CASO SERÁ EVALUADO CON CERO (0) PUNTOS.

EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE QUIERA HACER VALER DOCUMENTOS QUE YA REPOSAN EN LA ENTIDAD, DEBERÁ ASÍ MANIFESTARLO POR ESCRITO, INDICANDO EN QUÉ PROCESO O EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN. VALDRÁ LA COPIA QUE LA ENTIDAD TOME Y ANEXE AL EXPEDIENTE DE ESTA CONTRATACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA. DE LO CONTRARIO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.

3.4 ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar a eliminación de propuestas en los siguientes casos:

Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o la Ley.

Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Aeronáutica Civil.

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

Cuando la evaluación jurídica sea **No admisible**

Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando el proponente persona jurídica no presente la certificación de aportes parafiscales; o si la presentada no está firmada por el revisor fiscal, en caso de que tenga la obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista el requerimiento de Ley de tener revisor fiscal.

Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

Cuando el proponente no presente, modifique o no diligencie cualquiera de los siguientes documentos técnicos:

ANEXO NO. 1 CAPACIDAD TECNICA

ANEXO NO. 3 CAPACIDAD DEL SERVICIO

Cuando el proponente no presente, el FORMATO NO. 7 ITEM A COTIZAR

C A P I T U L O 4 **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En la calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible/No admisible
CAPACIDAD TECNICA	Admisible/No admisible
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Admisible/No admisible
CAPACIDAD OPERATIVA	20 PUNTOS
PRECIO	80 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

4.2 EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No admisible)

La Dirección Administrativa se encargará de revisar los documentos mínimos de índole jurídica presentados por cada proponente.

4.3 EVALUACION CAPACIDAD TECNICA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La evaluación técnica se adelantará verificando que cada oferente se comprometa a cumplir con cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia; para ello debe diligenciarse en su totalidad el Anexo No. 1, Capacidad Técnica de conformidad con los requisitos exigidos en el capítulo 6°.

Serán admisibles aquellas propuestas que se ajusten a todos los requisitos técnicos y operativos solicitados en el capítulo 6° , Especificaciones Técnicas.

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. La experiencia se calificará teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo a las características y condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación, para lo cual debe presentar TRES (3) certificaciones de experiencia que sumadas contengan como mínimo el valor del presupuesto oficial, cada una de estas debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratante.
2. Objeto y valor total del contrato.
3. Duración y plazo del contrato (fecha de iniciación y fecha de terminación).
4. El valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación.

5. Que el servicio haya sido prestado durante los últimos SEIS (6) años tomando como punto de referencia la fecha de cierre de esta contratación y cuya duración haya sido superior a seis (6) meses.

De presentarse más de tres certificaciones solo se evaluara las tres primeras que aparezcan en la oferta.

Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre la contratante y debidamente firmada, teléfono y fax para verificar la información.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Cuando alguna de las certificaciones no cumpla con uno o más de los requisitos antes anotados, la certificación no será considerada y se le dará un puntaje de cero.

4.5 CAPACIDAD OPERATIVA VEINTE (20) PUNTOS.

Se pretende evaluar las ofertas con base en la Capacidad operativa demostrada., teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo a las características y condiciones señaladas en los presentes términos de referencia. Se entiende como la capacidad de servicio al número de surtidores con que cuenta la estación.

Para la presente contratación se requiere como mínimo cuatro surtidores, a partir de estos se calificará con cinco puntos cada servidor adicional que ofrezcan hasta completar un puntaje de 20 puntos.

Para la calificación de este criterio el oferente debe diligencia el anexo No. 3

Par verificar el numero de surtidores ofrecidos, se realizará inspección previa a las instalaciones, con el fin de verificar la información presentada. De dicha inspección se levantará un acta suscrita por las personas que en ella intervinieron.

4.6 PRECIO OCHENTA PUNTOS (80)

El puntaje máximo por asignar será de OCHENTA (80) puntos a la oferta que presente la estructura de precios de combustible liquido mas baja, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 181549 de fecha 29 de noviembre de 2004 y/o las que la modifiquen, deroguen, aclaren o complementen.

Para determinar la calificación a cada una de las ofertas, estas se evaluarán de la siguiente manera:

Cada proponente deberá presentar el precio del combustible por galón determinando el valor de cada ítem de acuerdo con el formato No. 7 estructura de precios de combustible.

La propuesta que ofrezca la estructura de costos de precios de combustible mas baja obtendrá el máximo puntaje (100 % del puntaje sobre un total de OCHENTA (80) puntos).

Las demás ofertas que excedan el precio más bajo se calificarán con un puntaje proporcionalmente inferior de acuerdo a la siguiente formula:

$$Poi = (Pmin / Pi) * 80$$

Donde:

Poi = **Puntaje de oferta i**

Pi = **Precio del oferente a calificar.**

Pmin = **Precio mínimo entre todos los oferentes.**

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate matemático en la evaluación técnica, la Aeronáutica Civil definirá la adjudicación mediante sorteo que se realizará en Audiencia Pública en la Dirección Administrativa, quinto (5) Piso del Aeropuerto El Dorado. El sorteo a su vez se resolverá mediante balota de la siguiente manera: Habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la balota ganadora que será de diferente color.

NOTA: El empate matemático se presenta cuando el puntaje total de dos o más propuestas sea igual numéricamente, tomando en cuenta los números enteros.

4.8. CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Los oferentes podrán consultar los informes de evaluación los cuales se publicarán en la pagina WEB, www.aerocivil.gov.co y permanecerán en el Grupo de Procesos Precontractuales los días 2 y 5 de Marzo de 2006, hasta antes de las 4:00 P.M. y en las mismas fechas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Estos términos son preclusivos y perentorios de acuerdo con lo señalado en el artículo 25, numeral 1º (Principio de Economía) y la Entidad no estará obligada a dar trámite ni a responder observaciones presentadas por fuera de este término.

4.9 SUPERVISION DEL CONTRATO

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** ejercerá la supervisión del contrato en la ciudad de Bogotá a través de la Dirección Administrativa, quien tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna No. 03307 de 1997.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La AERONÁUTICA CIVIL podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes términos de referencia

CAPITULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la contratación.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato y a favor de LA UNIDAD, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento **(20%)** del valor total de contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, Veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

EL CONTRATISTA deberá en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 679 de 1994, constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía Única una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de

terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA UNIDAD y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

5.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Los oferentes deben comprometerse a suministrar combustible (gasolina corriente, gasolina extra y diesel o ACPM, en una estación de servicio cercana al aeropuerto El Dorado (en un área no mayor a cinco (5) kilómetros) mediante un sistema de suministro individualizado (vales, cheques o cupones para el consumo de gasolina corriente gasolina extra y diesel o ACPM).

Adicionalmente deben comprometerse a que la estación de servicio prestará el servicio de suministro permanente de combustible de lunes a domingo durante las 24 horas del día incluyendo días festivos.

Los oferentes deben comprometerse por escrito a prestar el servicio única y exclusivamente a los vehículos, personas e instalaciones que la Aerocivil le informe al adjudicatario y a asumir toda la responsabilidad por atender vehículos, personas o instalaciones diferentes a las solicitadas por el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil. Si durante la ejecución del contrato, la Entidad requiere el suministro para nuevos vehículos, personas o instalaciones se informará al contratista mediante documento suscrito por el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil; igualmente se informará por escrito cuando termine la autorización para cualquiera de los vehículos o personas antes relacionados.

6.2 BIENES A SUMINISTRAR

Los proponentes deberán estar en capacidad y comprometerse a suministrar combustibles como gasolina corriente, gasolina extra y diesel o ACPM.

6.3 CALIDAD DE LOS BIENES

Los oferentes deberán comprometerse a garantizar que la calidad de los combustibles a suministrar sea óptima, con el fin de evitar perjuicios a los vehículos de la entidad y garantizar su correcto funcionamiento. Los combustibles deben cumplir con la calidad exigida en la norma técnica colombiana No. 1380 obligatoria (segunda revisión), acogida por el Consejo Nacional de Normas en Resolución No. 027 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades, o a la que le sustituya o modifique.

NOTA:

La Aeronáutica Civil se reserva la facultad de exigir certificaciones y/o pruebas de la calidad del combustible cuando se requiera durante la ejecución del contrato para verificar que garantizan el correcto funcionamiento de sus vehículos.

6.4 CALIDAD DE LOS EQUIPOS

Los oferentes deben comprometerse a garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de combustibles instalados en las estaciones de servicio ofrecidas cumplen con todas las medidas de seguridad industrial.

Igualmente, deben comprometerse a garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible en sus estaciones de servicio.

6.5 MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

El precio por galón de gasolina corriente y/o diesel solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento en el precio no podrá ser superior al que designe la autoridad competente mediante la norma o resolución pertinente.

En el caso de la gasolina extra, los precios no deben sobrepasar el promedio del mercado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el oferente deberá comprometerse a reducirlo en la misma proporción.

El oferente deberá comprometerse a informar por escrito a la Aerocivil cuando sea necesario, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso; los precios no deben sobrepasar el promedio del mercado.

6.6 LOGISTICA DEL CONTRATO

El proponente debe manifestar cuales son sus procedimientos de seguridad para que solamente las personas autorizadas por la Aerocivil efectúen los pedidos, realicen correcciones y/o modificaciones a las cantidades e insumos a suministrar.

Los oferentes deben comprometerse a garantizar que disponen de personal capacitado para el suministro mediante estaciones de servicio y que cumplirán con las normas de seguridad industrial establecidas para el efecto.

El proponente debe indicar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos. Cuando existan problemas de calidad o suministros por error, el contratista deberá asumir los costos de la devolución.

6.7 AUTORIZACIONES

El oferente debe comprometerse a que el suministro de talonarios debe presentarse previa solicitud escrita del Jefe de la División de Servicios Generales y el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil para que como contratista los suministre a la División de Servicios Generales debidamente prenumerados (en original y copia) de cupones, vales o cheques.

Para tener seguridad que la persona solicitante del servicio sea la autorizada por la Aerocivil, el supervisor designado por la entidad deberá verificar previo a cada suministro que el cupón, vale o cheque incluya la siguiente información:

- Dependencia de la Aerocivil.
- Nombre, firma e identificación del funcionario que recibe el suministro.
- Fecha del suministro.
- Identificación del vehículo: (clase, marca y placa).
- Tipo de combustible suministrado, cantidad y valor.

Cualquier suministro mediante otra modalidad diferente a la señalada en los términos de referencia o en el contrato, deberá tener previo visto bueno por escrito del jefe de la División de Servicios Generales y el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil.

El supervisor al finalizar cada mes, tendrá que entregar copia de los cupones, vales o cheques utilizados a la División de Servicios Generales de la Aeronáutica Civil. No serán válidos para el pago, aquellos cupones, vales o cheques donde no se relacione claramente la identificación del vehículo, la fecha y hora del suministro y el nombre, firma y cédula de la persona que recibió el suministro.

6.8 PRESENTACIÓN DE INFORMES

El oferente debe comprometerse a que una vez sea contratista, entregará mensualmente a la División de Servicios Generales de la Aerocivil un informe que incluya un listado de cada uno de los abastecimientos prestados durante cada periodo relacionando fecha del suministro, tipo de combustible, placa del vehículo al que se le suministra el combustible. cantidad y valor en

pesos colombianos a la fecha de suministro. Adicionalmente debe adjuntar los cupones, vales o cheques utilizados durante ese periodo.

6.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se entiende ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Aeronáutica Civil para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Los oferentes deben describir brevemente la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de la Aeronáutica Civil e informar quienes son las personas autorizadas para atender los siguientes aspectos:

- Administración del contrato.
- Administración de pedidos.
- Servicio al cliente y reclamos.
- Contabilidad, facturación e Inventarios.
- Equipos disponibles para atender los suministros.
- Soporte técnico.
- Control de calidad.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos de la contratación No. _____ de 2007, hace la siguiente propuesta para la _____ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, y en caso de que me sea aceptada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente contratación directa.

Que he recibido los siguientes adendos _____(indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir de la legalización del contrato.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es la suma de \$ _____

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustenten su afirmación). De no hacerlo, la Aeronáutica Civil asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la AEROCIVIL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
Nit ó C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Teléfonos, fax. _____
Ciudad _____

FIRMA

FORMATO 7
ESTRUCTURA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE POR GALON

ITEM	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA	A.C.P.M
Ingreso al productor *			
Tarifa de marcación *			
Transporte y manejo			
Márgenes de seguridad			
Impuesto global *			
Impuesto a las ventas *			
Precio de venta al distr. Mayorista			
Margen mayorista			
Precio de venta en planta de abasto mayorista			
Margen minorista			
Perdida evaporación *			
Transporte planta de abasto			
Sobretasa *			
Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa de venta publico			

- **Corresponden a precios regulados**

**ANEXO No.3
CAPACIDAD OPERATIVA**

ANEXO No. 3 – CAPACIDAD OPERATIVA

DESCRIPCIÓN DE LOS SURTIDORES

DESCRIPCION	METROS CUADRADOS
Área Total surtidores	
Numero de Surtidores	

ANEXO No. 1

CAPACIDAD TECNICA

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO

(razón social) _____ se compromete a suministrar combustible (gasolina corriente, gasolina extra o diesel) en una estación de servicio cercana al aeropuerto El Dorado (en un área no mayor a cinco (5) kilómetros) mediante un sistema de suministro individualizado (vales, cheques o cupones para el consumo de gasolina corriente, gasolina extra y diesel o ACPM).

Adicionalmente se compromete a que la estación de servicio prestará el servicio de suministro permanente de combustible de lunes a domingo durante las 24 horas del día incluyendo días festivos.

(razón social) _____ se compromete a prestar el servicio única y exclusivamente a los vehículos, personas e instalaciones que la Aerocivil le informe al adjudicatario y a asumir toda la responsabilidad por atender vehículos, personas o instalaciones diferentes a las solicitadas por el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil. Si durante la ejecución del contrato, la Entidad requiere el suministro para nuevos vehículos, personas o instalaciones nos comprometemos a que se tendrá en cuenta únicamente la información suministrada mediante documento suscrito por el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil; igualmente cuando termine la autorización para cualquiera de los vehículos o personas antes relacionados.

6.2 BIENES A SUMINISTRAR

(razón social) _____ está en capacidad y se compromete a suministrar combustibles como gasolina corriente, gasolina extra y diesel o ACPM.

6.3 CALIDAD DE LOS BIENES

(razón social) _____ se compromete a garantizar que la calidad de los combustibles a suministrar sea optima, con el fin de evitar perjuicios a los vehículos de la entidad y garantizar su correcto funcionamiento. En tal sentido, los combustibles cumplirán con la calidad exigida en la norma técnica colombiana No. 1380 obligatoria (segunda revisión), acogida por el Consejo Nacional de Normas en Resolución No. 027 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades, o a la que le sustituya o modifique.

NOTA:

(razón social) _____ acepta que la Aeronáutica Civil se reserve la facultad de exigir certificaciones y/o pruebas de la calidad del combustible cuando se requiera durante la

ejecución del contrato para verificar que garantizan el correcto funcionamiento de sus vehículos.

6.4 CALIDAD DE LOS EQUIPOS

(razón social)_____ se compromete a garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de combustibles instalados en las estaciones de servicio ofrecidas cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.

Igualmente, se compromete a garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible en sus estaciones de servicio.

6.5 MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

(razón social)_____ acepta que el precio por galón de gasolina corriente y/o diesel solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice y que el porcentaje de incremento en el precio no podrá ser superior al que designe la autoridad competente mediante la norma o resolución pertinente.

(razón social)_____ acepta que en el caso de la gasolina extra, los precios no deben sobrepasar el promedio del mercado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón para cualquier tipo de combustible, (razón social)_____ se compromete a reducirlo en la misma proporción.

(razón social)_____ se compromete a informar por escrito a la Aerocivil cuando sea necesario, la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso y que tendrá en cuenta que los precios no deben sobrepasar el promedio del mercado.

6.6 LOGISTICA DEL CONTRATO

En documento adjunto (razón social)_____ manifiesta cuales son nuestros procedimientos de seguridad para que solamente las personas autorizadas por la Aerocivil efectúen los pedidos, realicen correcciones y/o modificaciones a las cantidades e insumos a suministrar.

(razón social)_____ se compromete a garantizar que disponen de personal capacitado para el suministro mediante estaciones de servicio y que cumplirán con las normas de seguridad industrial establecidas para el efecto.

En documento adjunto (razón social)_____ indica el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos y se compromete a que cuando existan problemas de calidad o suministros por error, como contratista asumirá los costos de la devolución.

6.7 AUTORIZACIONES

(razón social)_____ se compromete a que el suministro de talonarios debe presentarse previa solicitud escrita del jefe de la División de Servicios Generales y el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil para que como contratista los suministre a la División de Servicios Generales debidamente prenumerados (en original y copia) de cupones, vales o cheques.

(razón social)_____ acepta que cualquier suministro mediante otra modalidad diferente a la señalada en los términos de referencia o en el contrato, deberá tener previo visto bueno por escrito del jefe de la División de Servicios Generales y el Director Administrativo de la Aeronáutica Civil.

6.8 PRESENTACIÓN DE INFORMES

(razón social)_____ se compromete a que una vez sea contratista, entregará mensualmente a la División de Servicios Generales de la Aerocivil un informe que incluya un listado de cada uno de los abastecimientos prestados durante cada periodo relacionando fecha del suministro, tipo de combustible o lubricante, cantidad y valor en pesos colombianos a la fecha de suministro. Adicionalmente adjuntará los cupones, vales o cheques utilizados durante ese periodo.

6.9 CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNICA

Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Aeronáutica Civil para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

(razón social)_____ en documento anexo describe brevemente la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de la Aeronáutica Civil e informa quienes son las personas autorizadas para atender los siguientes aspectos:

- Administración del contrato.
- Administración de pedidos y suministro de talonarios.
- Servicio al cliente y reclamos.
- Contabilidad, facturación e Inventarios.
- Equipos disponibles para atender los suministros.
- Soporte técnico.
- Control de calidad.

Nombre **y** **firma** **Representante** **Legal**

